



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.518

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 27 de Enero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 165E1F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 12 PÁGINAS	TIRADA 230 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 292 del 13/01/11 – Modifica Dcto. N° 205/96. Crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales	452
M.ED. N° 293 del 13/01/11 – Otorga Permiso de Uso Gratuito de Vivienda. Escuela N° 4328 de Campo Quijano. Dpto. Rosario de Lerma. Sra. Alicia Magdalena Villanueva.....	453
S.G.G. N° 294 del 13/01/11 – Interinato del Señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores. D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	453

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 6D del 19/01/11 – Rotación de Servicios en Hospital de Sao Paulo – Brasil: Dra. Valeria Silvana López	454
---	-----

RESOLUCION

N° 100019773 – Direc. Gral. de Rentas – Resolución General N° 01/2.011	454
--	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100019772 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 04/2011	455
N° 100019769 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/2011	455

Sección JUDICIAL

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100019760 – Aibar Florencio c/Zuleta Pedro y Eckardt Carlos – Expte. N° 18.539/09	456
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 100017194 – Peñaloza, María Cristina – Expte. N° 273.829/09	456
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019737 – Archivos de Salta S.A.	456
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100019771 – Asociación Salteña de Voleibol, para el día 28/02/11	457
N° 100019770 – Asociación Mutual del Legislador, para el día 05/03/11	457
N° 100019761 – Universitario Rugby Club, para el día 29/01/11	457

RECAUDACION

N° 100019774 – Del día 26/01/11	458
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 292

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-4.987/10

VISTO el Decreto N° 205 de fecha 31 de Enero de 1996; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado instrumento se creó la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE –, dependiente del Ministerio de Educación, con facultades de coordinar, ejecutar planes, proyectos y/o programas, con financiamiento externo, sea nacional y/o internacional;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales cumple estratégicamente políticas activas en infraestructura educativa, mediante la elaboración de proyectos de construcción, ampliación y refacción de establecimientos escolares, como así también la adquisición de mobiliario, set de útiles, equipamiento informático;

Que por las razones expuestas, y en atención a la especialidad de la Unidad, resulta conveniente ampliar las competencias de la UCEPE, a los fines de encomendar la ejecución de proyectos a financiarse con fondos de origen provincial;

Que en consecuencia, es necesario modificar el Artículo 1° del Decreto N° 205/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 205/96, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, a partir de la fecha del presente Decreto, para coordinar y ejecutar los planes y proyectos y/o Programas con financiamiento externo (nacional y/o internacional) y financiamiento provincial, actualmente en ejecución, los que se encuentran en etapa de aprobación y todos aquellos que la máxima autoridad educativa determine”.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas (I.) – Parodi –
Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 293

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.739/10

VISTO el Expediente de referencia, en el cual la señora Alicia Magdalena Villanueva, personal de maestranza de la Escuela N° 4.328, "República de Venezuela", Finca Cámara, Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, solicita que se le otorgue el uso gratuito de la vivienda perteneciente a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se requiere con la finalidad de ser utilizado como vivienda por la referida agente;

Que el bien solicitado integra el dominio público del Estado Provincia, razón por la cual el uso del mismo debe ser otorgado mediante permiso del Poder Ejecutivo;

Que el Permiso de Uso se caracteriza por su precariedad, razón por la cual puede ser revocado en cualquier momento por la Administración;

Que ha tomado intervención el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido por el Decreto N° 1.407/06;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Permiso de Uso Gratuito de la vivienda de la Escuela N° 4.328, "República de Venezuela", Finca Cámara, Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, a favor de la señora Alicia Magdalena Villanueva, D.N.I. N° 23.711.702, con vigencia desde el inicio del período lectivo 2.010 hasta la finalización del período lectivo 2.013, quedando bajo responsabilidad de la permissionaria la conservación y mantenimiento del inmueble.

Art. 2° - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para su anotación; y a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministra de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas (I) – Parodi –
Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 294

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del suscripto de la Provincia, a partir del día 13 de enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 13 de enero del 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

**RESOLUCION DELEGADA
SINTETIZADA**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 6D – 19/01/2011 – Expte. nº 46.602/10 – código 89

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de marzo y hasta el 30 de abril de 2011, autorizar la rotación en el Servicio de Gastroenterología Clínica y Endoscopia Gastrointestinal del Hospital Das Clínicas – Facultad de Medicina da Universidade de Sao Paulo de Brasil, a la doctora Valeria Silvana López, D.N.I. nº 29.336.566, residente de 4to. año de Gastroenterología del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, bajo la responsabilidad docente de la doctora Marianges Zadrozny Gouvea Da Costa, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencia de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por decreto nº 1277/00.

Art. 2º - Al término del beneficio concedido la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Chagra Dib – Gravanago

RESOLUCION

O.P. Nº 100019773

R. s/c Nº 2676

Dirección General de Rentas

Salta, 25 de Enero de 2.011

RESOLUCION GENERAL Nº 01/2.011

VISTO:

La necesidad de instrumentar un mecanismo alternativo para el pago de la Tasa Retributiva de Servicios, ante eventuales faltantes de estampillas fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un procedimiento alternativo para el pago de la Tasa Retributiva de Servicios, para ser utilizado en aquellos casos en que se verifiquen faltantes de estampillas fiscales;

Que ello deviene necesario atento a que los Organismos afectados al cobro de la Tasa Retributiva de Servicios deben necesariamente percibirla a fin de dar trámite a las peticiones de los particulares;

Que la medida deberá ser utilizada toda vez que se verifiquen faltantes de estampillas fiscales;

Que los Organismos afectados cuentan con los medios pertinentes a fin de asegurar el control y verificación

de los montos recaudados por cada instrumento emitido;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los Organismos que deban percibir la Tasa Retributiva de Servicios, a proceder el estampado de un sello especial otorgado por ésta Dirección a tal fin, hasta tanto se provea de los valores fiscales correspondientes, con el objeto de acreditar el efectivo ingreso de la tasa prevista por la Ley Nº 6.611.

Art. 2º - La Dirección General de Rentas entregará sellos con faja de seguridad, dejando constancia de la fecha y el responsable que recibe dicho sello en representación del Organismo competente, con el siguiente texto, y según corresponda: “Certifico que por el presente instrumento se ingresó el pago de \$ 3,75 – Ley Nº 6.611”.

Art. 3º - Los Organismos encargados de percibir la Tasa Retributiva de Servicios deberán ingresar en el plazo de veinticuatro (24) horas el producido diario en la cuenta corriente Nº 3-100-00043-00050-4 Dirección General de Rentas (radicada en Banco Macro S.A.), asumiendo la responsabilidad de ello y debiendo avalar con la documentación y registros pertinentes cada uno de los depósitos realizados.

Art. 4º - La Dirección General de Rentas efectuará los controles que le son propios en cada dependencia habilitada al efecto.

Art. 5º - Aprobar como Anexo I de la presente, el instructivo de funcionamiento del mencionado procedimiento.

Art. 6º - La presente Resolución entrará en vigencia el día 25 de enero de 2.011.

Art. 7º - Notificar a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, demás organismos alcanzados y a los Subprogramas competentes de esta Dirección General, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

ANEXO I**Instructivo de Funcionamiento**

1. Ante la falta de estampillas fiscales y a requerimientos del Organismo pertinente, la Dirección General de Rentas entregará sellos con faja de seguridad para el cobro de la Tasa Retributiva de Servicios, mediante acta de entrega, que deberá ser suscripta por autoridad competente.

2. El personal del Organismo que deba percibir la Tasa Retributiva de Servicios deberá estampar el sello en cada instrumento que emita y cobrará los importes correspondientes.

3. Diariamente se depositarán los importes recaudados en la cuenta N° 3-100-00043-00050-4 Dirección General de Rentas (radicada en Banco Macro S.A.).

4. Semanalmente el organismo entregará una rendición de los fondos depositados con el detalle de cada una de las operaciones efectuadas, al Subprograma Administrativo Contable de esta Dirección General de Rentas, indicando en cada caso la fecha, el tipo de operación y el monto cobrado, para su control. Para las Delegaciones del Interior, la rendición será en forma mensual.

5. Luego de reponerse el stock de estampillas fiscales, se procederá al retiro de los sellos, mediante acta de retiro, dejándose debida constancia de la fecha.

6. Los pagos que surjan de documentos en los cuales se estampe sello con fechas distintas a los períodos comprendidos entre la fecha del acta de entrega y la fecha del acta de retiro, no tendrán valor, debiendo la autoridad pertinente responder por ello.

Sin Cargo e) 27/01/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019772 F. N° 0001-30017

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 04/2.011

Para la Adquisición de: "Lubricantes, Grasas y Refrigerantes para todos los Campamentos de la Dirección de Vialidad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 630.000,00 (Pesos: Seiscientos Treinta Mil).

Expte.: N° 0110033-44.320/2010-0.

Apertura: 10 de Febrero del 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: En el Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-02-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/01/2011

O.P. N° 100019769

F. N° 0001-30014

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precio N° 01/11** para la compra de 750 (setecientos cincuenta) Bolsas de Harina de Trigo 000 x 50 Kg.

Fecha de Apertura: 10/02/11 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 01/02/11 Hasta el 09/02/11 en la sede de la Cooperadora sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 27/01/2011

Sección JUDICIAL

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019760

F. N° 0001-30000

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados: “Aibar Florencio c/Zuleta Pedro y Eckardt Carlos – Prescripción Adquisitiva de Dominio” – Expte. N° 18.539/09, cita y emplaza al Sr. Carlos Eckardt, para que dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Noviembre de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/01/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100017194

F. N° 0001-26586

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: “Peñaloza, María Cristina s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento” – Expte. N° 273.829/09, cita a María Cristina Peñaloza para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de un día durante seis meses en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de Agosto de 2010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 27/08, 27/09, 27/10, 29/11
y 27/12/2010 y 27/01/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019737

F. N° 0001-29963

Archivos de Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Habiéndose resuelto el expediente penal n° 88.482/03, en el que se debatía diversas cuentas pendientes de la sociedad y siendo posible ahora poner al día los estados contables de la misma; en reunión de directorio de fecha 30 de diciembre de 2010 se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 2011, a las 20 horas y a las 21 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los Balances Generales, Estado de los Resultados y Memorias correspondientes a los Ejercicios N° 9 y 10°, cerrados al 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, y Proyecto de Distribución de Utilidades de los Ejercicios.

2.- Designación de Directores Titulares y Suplen-

tes, ante el vencimiento del mandato de los actuales, y fijación de su retribución de ambos ejercicios.

3.- Ratificación Asamblearia de lo Actuado por el Directorio en los Ejercicio N° 9 y 10°.

4.- Consideración Individual de las Gestiones de los Directores durante los Ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, como también de sus informes sobre el cumplimiento de los contratos firmados, y de sus informes sobre las condiciones de higiene y seguridad en la Empresa.

5.- Consideración de los informes del Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre de los balances de los Ejercicios N° 9 y 10° y las perspectivas futuras de Empresa.

6.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

María E. Cintas Berto
Vice-Presidente
Archivos de Salta S.A.
José Gabriel Paesani
Presidente
Archivos de Salta S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/01/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100019771 F. N° 0001-30016

Asociación Salteña de Voleibol – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Voleibol, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 2011 a hs. 20 en su sede social de Peatonal Pascual Pérez esq. O'Higgins, Local 5, Estadio Delmi, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta.

2.- Consideración y aprobación de Balance General, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios finalizados en el año 2009 y año 2010.

3.- Renovación total de Comisión Directiva, por finalización de mandato, según Estatuto.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, se dará comienzo a la Asamblea con el número de socios presentes, según lo establece el Estatuto.

Martha Betty Corvalan
Organo de Fiscalización

Imp. \$ 20,00 e) 27/01/2011

O.P. N° 100019770 F. N° 0001-30015

Asociación Mutual del Legislador – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Legislador convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 05 de marzo del 2011 a hs. 20.00 en su sede de calle Urquiza 371 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Ratificación todo lo tratado en Asamblea de asociados de fecha 28/11/09 por haber no cumplido con el plazo establecido en el artículo 18° de la Ley 20.321.

4.- Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios sociales cerrados al 31/12/2008 y 2009.

El Consejo Directivo

Raúl Martínez
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 27 y 28/01/2011

O.P. N° 100019761 F. N° 0001-30004

Universitario Rugby Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la U.R.C. convoca a sus asociados conforme lo establece su Estatuto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sabado 29 de Enero de 2011 a hs. 11 en su Sede Social sita en el predio ubicado en la zona del Huayco, Avda. Patrón Costas s/n. Se celebrará la misma, con los socios presentes pero solo tendrán derecho a voto los socios Activos Flenos. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización; Ejercicio N° 22 – 2008 – 2009 y N° 23 – 2009 – 2010.

3.- Elección de Autoridades.

3.1.- Miembros de la Comisión Directiva: a) un Presidente, por el término de dos años; b) un Vicepresidente, por el término de dos años; c) un Secretario, por el término de dos años; d) un Prosecretario, por el término de dos años; e) un Tesorero, por el término de dos años; f) un Protesorero, por el término de dos años; g) tres Vocales titulares, por el término

no de dos años; h) tres Vocales suplentes por el término de dos años.

3.2.- Miembros del Organó de Fiscalización: un titular y un suplente, ambos por el término de dos años.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Alberto Raymundo Sosa
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/01/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100019774

Saldo anterior Boletín	\$ 23.840,80
Recaudación	
Boletín del día 26/01/2011	\$ 637,00
TOTAL	\$ 24.477,80

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar